

**ACUERDO No. 002-2018**  
09 de Noviembre de 2018

Por el cual se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2019

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE – CORPOSUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al Parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
3. Que la Ley 1740 de 2014 y la resolución 12161 de agosto de 2015, establece que las instituciones de educación superior deben publicar lo valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios señalando el porcentaje de incremento de los mismos.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar para el año lectivo del 2019, el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas técnicos, tecnológicos, y universitarios que ofrece la Institución, así:

PROGRAMA	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
Administración de Negocios Internacionales	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Administración de Empresas	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Contaduría	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Derecho	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Psicología	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Comunicación Social	2.862.046	3.148.250	3.291.353
Fisioterapia	2.339.638	2.573.602	2.690.584
Ingeniería Electronica( Ciclos Propedeuticos)	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Ingeniería de Sistemas ( Ciclos Propedeuticos)	1.818.372	2.000.210	2.091.128
Programas Tecnológicos	1.515.311	1.666.842	1.742.607
Programas Tecnicos Profesionales	1.091.023	1.200.126	1.254.677
Especializaciones Tecnológicas	1.488.264	1.637.090	1.711.504
Especializaciones Profesionales	4.121.346	4.533.481	4.739.548

## OTROS VALORES PECUNIARIOS

Valor Inscripción	20.000
Valor Crédito individual	30% SMMLV
Valor matricula hasta 8 créditos	50% del valor de la matricula establecido
Valor del seguro estudiantil	10.000
Duplicado Carnet	2,5SMMLV
Certificados	2% SMMLV
Supletorios Ordinarios	5% SMMLV
Supletorios Extraordinarios	7% SMMLV
Habilitaciones	12% SMMLV
Validaciones	25% SMMLV
Examen único	35% SMMLV
Estudio de Transferencia	8% SMMLV
Derechos de Grado ( Ceremonia Colectiva)	1 SMMLV
Derecho de Grados ( Grados por Ventanilla)	1,5 SMMLV
Valor Preparatorio	40% SMMLV
Duplicado de Diploma	50% SMMLV
Duplicado de Acta de Grado	15% SMMLV

**Parágrafo:** El Porcentaje de incremento de los valores corresponde al 3.33%, de acuerdo al IPC del mes de octubre de 2018.

**ACTICULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional [www.corposucre.edu.co](http://www.corposucre.edu.co)

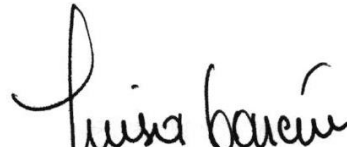
**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2018



**DIONISIO VELEZ WHITE**  
Presidente



**LUISA GARCÍA PINEDA**  
Secretaria General